



Colegio Notarial de la Provincia de Misiones

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS PARA EL DIA 13 de Marzo de 2020, EN SU SEDE UBICADA EN CALLE 25 DE Mayo 1793 DE LA CIUDAD DE POSADAS, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

A LAS 12,00 Hs. EN ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 3- Lectura y aprobación y/o modificación de los estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31-Dic-2019.-
- 4- Elección de una comisión escrutadora.
- 5- Elección de miembros por finalización de sus mandatos:

Del Consejo Directivo: Presidente; Secretario; Protesorero; 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente.-

Órgano Fiscalizador: Un Miembro Titular, Un Miembro Suplente.-

De la Comisión del Fondo Notarial: Tesorero, 1 Vocal Titular Jubilado, 1 Vocal Suplente.-

De la Comisión de Noveles: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales.

INTERVALO

EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

I-Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta juntamente con el Señor Presidente y la Señora Secretaria.-

II- Ratificación de los Artículos 22; 25; 26 y 35 en su Inciso h”, modificados en el Estatuto del Colegio en Asamblea Extraordinaria realizada el día 27.09.2019.

III- Nueva modificación del Art. 26 del Estatuto del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.

Artículo 18 del Estatuto Social: El “quórum” se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que tengan derecho a votar y que estén al día en el pago de sus cuotas. Si media hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho número, la asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera sea su número. Una vez constituida, la Asamblea continuará con los miembros que estén presentes y sus resoluciones serán válidas.

**FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE
LISTAS DE CANDIDATOS:**

El Consejo Directivo ha resuelto fijar el día 28 de Febrero de 2020 para las presentacion de listas de candidatos y su oficialización, la cual debe ser presentado por el APODERADO, recordando que las mismas deben estar identificadas por un color y con la FIRMA de todos los candidatos.

FORMAS PARA EMITIR EL VOTO:

SE RECUERDA: Que se ha adoptado una nueva metodología para emitir el voto:

I.-En forma digital y

II- Personalmente el día de la Asamblea.

En consecuencia, el Colegio habilitará en su sistema web el módulo de votación digital, pudiendo emitir el voto entre los días 06 al día 12 de Marzo de 2020, ambos inclusive.

Ante cualquier duda o inconveniente dirigirse en los días señalados directamente con el Centro de Cómputos del Colegio, interno 114.

Para los que opten por el segundo sistema, el sufragio será emitido personalmente durante el desarrollo de la Asamblea.

Para tener derecho a voto, deberán tener abonada la cuota social correspondiente al mes de enero de 2020

TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO REFORMADOS EN LA ASAMBLEA DEL 27-09-2019.

“Artículo 22: La elección de los cargos de los órganos permanentes del Colegio será directa, secreta y obligatoria para todos sus asociados con derecho a voto. Se hará mediante listas de candidatos, que será presentada para su oficialización ante el mismo cuerpo colegiado. Una vez oficializadas las listas de candidatos, el Consejo Directivo las hará conocer mediante publicaciones en la página oficial del Colegio y todo otro medio que se considere de acceso directo de los asociados, en un plazo no menor a cinco días antes del acto eleccionario.”

“Artículo 25: La emisión del voto, a que se refiere el artículo anterior, se efectuará en forma electrónica, en el sito especialmente habilitado en la página web del Colegio, exclusivamente en las fechas y horarios que fijará el Consejo Directivo al momento de realizar la convocatoria correspondiente, o directamente en la Asamblea en forma personal.”

“Artículo 26: La Junta Escrutadora estará compuesta por tres (3) Miembros, especialmente designados en la Asamblea y será la encargada de controlar, evaluar y resolver cualquier controversia que esté relacionada con el acto eleccionario, con la sola presentación del o los notarios que así lo planteen dentro de las veinticuatro (24) horas de concluido el escrutinio. Sin perjuicio de que el elector emita su voto, en caso de lista única, la Junta Escrutadora



Colegio Notarial de la Provincia de Misiones

proclamará directamente a las nuevas autoridades.”

“Artículo 35: Son sus atribuciones:

a... b...c...d... e...f...g... h) Organizar, desarrollar y llevar a cabo de forma institucional, la formación de nuevos líderes y dirigentes a través de Cursos o Jornadas obligatorias a nivel regional y nacional, basados en los principios y normas establecidas para la escuela de Formación de Dirigentes del Consejo Federal del Notariado Argentino.”

NUEVO PROYECTO DE REFORMA DEL ARTICULO 26 DEL ESTATUTO

Actual:

“Artículo 26: La Junta Escrutadora estará compuesta por tres (3) Miembros, especialmente designados en la Asamblea y será la encargada de controlar, evaluar y resolver cualquier controversia que esté relacionada con el acto eleccionario, con la sola presentación del o los notarios que así lo planteen dentro de las veinticuatro (24) horas de concluido el escrutinio. Sin perjuicio de que el elector emita su voto, en caso de lista única, la Junta Escrutadora proclamará directamente a las nuevas autoridades.”

Proyecto:

“Artículo 26: La Junta Escrutadora estará compuesta por tres (3) Miembros, especialmente designados en la Asamblea y será la encargada de controlar, evaluar y resolver cualquier controversia que esté relacionada con el acto eleccionario, con la sola presentación del o los notarios que así lo planteen dentro de las veinticuatro (24) horas de concluido el escrutinio. En caso de lista única, no se emitirá el voto, procediendo la Junta Escrutadora a proclamar directamente a las nuevas autoridades.”